

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA EMPRESA**

JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA - COLOMBIA

DIRECCION: AV CL 26 No. 68 – C – 61 OF 412 EDIFICIO TORRE CENTRAL

ENCARGADA: NOHORA INES GONZALEZ BELLO

CORREO ELECTRONICO: nohora.gonzalez@alfonsoubate.com

TELEFONO: 4 05 45 55

Introducción

La elaboración del presente documento responde a la necesidad de dar cumplimiento a la disposición prevista en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se destaca el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Resulta importante precisar que en los literales d) y e) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se hace expresa mención al encargado y al responsable del tratamiento de los datos respectivamente. Así, el responsable del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, mientras que el encargado del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

Ahora bien, las tecnologías actuales permiten a las empresas la gestión, explotación y almacenamiento eficiente de la información personal que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos corporativos y de negocio, como pueden ser sus procesos de selección y

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

contratación de personal, o los procesos relacionados con el servicio y atención a clientes, usuarios, proveedores, accionistas y directivos, entre otros.

El derecho fundamental al habeas data tiene por objeto garantizar a los ciudadanos el poder de decisión y control que tienen sobre la información que les concierne, concretamente sobre el uso y destino que se le da a sus datos personales. En este sentido, el derecho a la protección de datos personales dota al titular de un abanico de facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas opciones van desde el derecho a saber quién conserva los datos personales y los usos a los que se están sometiendo los mismos, hasta la definición de quién tiene la posibilidad de consultarlos. La ley les atribuye incluso el poder de oponerse a esa posesión y utilización.

La Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" desarrolla una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental. En este contexto, el objeto de este manual consiste en cubrir dichas garantías e instrumentos teniendo en cuenta nuestra condición de responsables del tratamiento de datos personales a la luz, en especial, de lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la referida ley.

Este manual permite instrumentar cambios organizativos importantes para sentar los procedimientos de recolección y tratamiento de datos personales a las disposiciones de la ley. El manual incluye los aspectos básicos de índole normativa, contiene anexos con los formatos correspondientes para el tratamiento de datos personales de acuerdo a nuestras necesidades particulares.

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
<i>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</i>	<i>4</i>
<i>CAPITULO II AUTORIZACIÓN</i>	<i>8</i>
<i>CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES</i>	<i>11</i>
<i>CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN</i>	<i>13</i>
<i>CAPITULO V SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</i>	<i>18</i>
<i>CAPITULO VI ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES</i>	<i>20</i>
<i>CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES</i>	<i>22</i>
<i>ANEXO 1 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN CONTRATOS LABORALES DIRECTOS E INDIRECTOS</i>	<i>23</i>
<i>ANEXO 2 FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE TRABAJADORES</i>	<i>28</i>
<i>ANEXO 3 AVISO DE PRIVACIDAD</i>	<i>29</i>

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. *Este manual fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 886 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *Este manual se aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.***

ARTÍCULO 3. BASES DE DATOS. *Las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual aplican a las bases de datos que maneja **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 886 del 13 de mayo de 2014.*

ARTÍCULO 4. OBJETO. *Por medio del presente manual se da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar:*

- 1. El adecuado cumplimiento de la ley*
- 2. Para la atención de consultas y reclamos.*

*Así mismo tiene la finalidad de establecer los procedimientos para la obtención, recolección, uso, manejo, responsabilidad y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** con el fin de garantizar y*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S. **Outsourcing en Comercio Exterior y Logística**

proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

ARTÍCULO 5. ALCANCE. *Esta política aplica para los Titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** quien actúa en calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales solo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario de acuerdo con las finalidades que justificaron su tratamiento. Para el caso de **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** este plazo corresponde a la duración del contrato de trabajo en caso de los trabajadores y en caso de los proveedores y/o clientes mientras se lleven a cabo las operaciones de tipo comercial o de Comercio Exterior para las cuales se haya contratado.*

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. *Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, este artículo fue reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, así:*

Artículo 3°. Definiciones. Además de las definiciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, para los efectos del presente decreto se entenderá por:

- a) Dato Personal:** *cualquier información vinculada que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas como el nombre y apellido, tipo y número de identificación, estado civil, domicilio, entre otros.*
- b) Autorización:** *Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.*
- c) Base de datos:** *Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.*
- d) Encargado del Tratamiento:** *Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

e) Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

f) Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

g) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

h) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

i) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un Receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

j) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Las definiciones que se emplean en el presente artículo son elementos indispensables para la protección del habeas data, permiten una correcta y apropiada interpretación del presente manual y de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y contribuyen a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S. **Outsourcing en Comercio Exterior y Logística**

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. *Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos personales.*

a) Principio de finalidad: *El tratamiento de los datos personales recogidos por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** atenderán a una finalidad legítima laboral en caso de los trabajadores como es la de completar datos necesarios para las afiliaciones a EPS, ARL, ARP, Caja de Compensación Familiar y todas aquellas que por reglamentación laboral sea necesario obtener. Para los proveedores será única y exclusivamente para ultimar lo concerniente a las operaciones de tipo comercial y para los clientes en todo lo relacionado con las operaciones de comercio exterior y logística que sean pertinentes dentro de los acuerdos que se hayan establecido en su momento.*

b) Principio de libertad: *El tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.*

c) Principio de veracidad o calidad: *La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.*

d) Principio de transparencia: *En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.*

e) Principio de acceso y circulación restringida: *Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.*

f) Principio de seguridad: *La información sujeta a tratamiento por parte de **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** será objeto de protección, mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

seguridad a los registros, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

g) Principio de confidencialidad: *Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento. No podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.*

ANEXO 1. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN. *La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** , en su condición de Responsable del Tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. La forma de Tratamiento de esta autorización será Manual o electrónica y se conservará el soporte en un archivo físico o electrónico siguiendo los procedimientos de Seguridad establecidos en el presente Manual.*

ARTÍCULO 8. FORMA Y MECANISMOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN. *La autorización puede ser dada por medio de diferentes mecanismos que podrán ser determinados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste: por escrito o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

*El formato de autorización será emitido por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.*

ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales lo siguiente:

- a) Quién recopila (responsable o encargado)*
- b) Qué se recopila (datos que se recaban)*
- c) Para qué se recogen los datos (las finalidades del tratamiento)*
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.*
- e) En ningún caso se recopilaran datos sensibles.*

ARTÍCULO 9. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. adoptará las medidas necesarias para mantener registros escritos o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, con el fin de conservar dichas autorizaciones.

ARTÍCULO 10. AVISO DE PRIVACIDAD. El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

*Por medio de un aviso de privacidad, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** informará al Titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de datos.*

ANEXO 3. AVISO DE PRIVACIDAD

ARTÍCULO 11. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD. *El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:*

- a) Nombre o razón social y datos de contacto del Responsable del Tratamiento*
- b) El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo*
- c) Los derechos que le asisten al titular*
- d) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular*

conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ARTÍCULO 12. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. ***LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. *De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:*

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.**, en su condición de responsable del tratamiento.*
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.**, en su condición de Responsable del Tratamiento.*
- c) Ser informado por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.**, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.*
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.*
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.*
- f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.*

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. *LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

*De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:*

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.*
- b)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.*
- c)** Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.*
- d)** Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.*
- e)** Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles de los datos.*
- f)** Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- g)** Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.*
- h)** Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.*
- i)** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTÍCULO 15. DERECHO DE ACCESO. *El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** debe garantizar al titular su derecho de acceso en tres vías:*

a) La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.

b) La segunda hace referencia a que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.

*c) La tercera supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados, y sobre todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.*

PARÁGRAFO 1. LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. *garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.*

ARTÍCULO 16. CONSULTAS. *De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** garantizará el derecho de consulta,*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

suministrando a los titulares toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

*Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** garantiza:*

- a) Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.*
- b) Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que deben ser informados en el aviso de privacidad.*
- c) Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.*

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 17. RECLAMOS. *De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que considere(n) que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrá(n) presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:*

- a) El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en los formatos que al efecto propone el Responsable. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S. **Outsourcing en Comercio Exterior y Logística**

*Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.**, éste dará traslado, en la medida de sus posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.*

b) *Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.*

c) *El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento de los quince (15) días los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.*

ARTÍCULO 18. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS. *En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** la rectificación, actualización o supresión de sus datos, previa acreditación de su identidad.*

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente podrán ser ejercidos por:

a) *El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse;*

b) *Su representante, previa acreditación de la representación.*

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

*La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** , señalados en el aviso de privacidad, y contener, como mínimo, la siguiente información:*

- a) El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.*
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.*
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.*
- d) En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.*

PARÁGRAFO 1. PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. *LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. tiene la obligación de rectificar y actualizar, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- a) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.*
- b) **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que se considere pertinentes.*
- c) **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web. Para éstos efectos, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** podrá utilizar los mismos servicios de atención o servicio al cliente que tiene en operación, siempre y cuando los plazos de respuesta no sean mayores a los señalados por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

*d) Cada vez que **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** ponga a disposición de los titulares una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de su página web.*

PARÁGRAFO 2. PROCEDIMIENTO PARA SUPRESIÓN DE DATOS. *El titular tiene el derecho, en todo momento, de solicitar **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** la supresión de sus datos personales cuando:*

a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012;

b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados;

c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

*Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** Es importante tener en cuenta que el derecho de eliminación/supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:*

a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos;

b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas;

c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S. **Outsourcing en Comercio Exterior y Logística**

*En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.*

ARTÍCULO 19. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. *Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, utilizando el **FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, publicado en la página web: www.alfonsoubate.com*

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato o por disposición legal, no podrá ser revocado.

*Los mecanismos o procedimientos que **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones, conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.*

CAPITULO V

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 20. MEDIDAS DE SEGURIDAD. *En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.*

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. ***LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

de carácter personal y a los sistemas de información, considerando, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a)** *Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.*
- b)** *Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.*
- c)** *Funciones y obligaciones del personal.*
- d)** *Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.*
- e)** *Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.*
- f)** *Procedimiento de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.*
- g)** *Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.*
- h)** *Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado o reutilizado.*
- i)** *El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.*
- j)** *El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de datos.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

CAPITULO VI

ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES

ARTICULO 22. EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ha sido definido por la Ley 1581 de 2012 como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S., tiene la calidad de Responsable del Tratamiento frente a las bases de datos creadas por la entidad.

ARTICULO 23. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, la persona o personas que sean designadas para cumplir con esta función deben:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.

i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.

k) Conocer y adoptar el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Materia de Protección de Datos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

*o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.***

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. designará a *NOHORA INES GONZALEZ BELLO* o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO 1. LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. designa a *NOHORA INES GONZALEZ BELLO* como responsable de la adopción e implementación de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. El presente manual rige a partir del 1 de enero de 2016.

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

ANEXO 1

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN CONTRATOS LABORALES DIRECTOS E
INDIRECTOS**

**CONTRATOS DE PERSONAL QUE TIENE ACCESO A BASES DE DATOS
PERSONALES (ADMINISTRATIVOS)**

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Entre los suscritos a saber: (Nombre del trabajador), mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. xxxxx, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL TRABAJADOR; y JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S., sociedad legalmente constituida identificada con el Nit. 900.423.228-2, representada en éste acto por su Gerente JOSE ALFONSO UBATE SANABRIA, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.286.578, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR.

Las partes plenamente capaces y debidamente facultadas, en ejercicio de su libre voluntad, han convenido en suscribir la presente cláusula adicional del contrato de TRABAJO suscrito entre ellas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- *Que entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, existe una relación de orden laboral, conforme al contrato suscrito por las partes.*
- *Que para realizar las labores para las cuales fue contratado el TRABAJADOR, tendrá acceso a información y se generará nueva información, toda ella, con carácter especial de reserva y confidencialidad.*
- *Que EL EMPLEADOR en cumplimiento de compromisos contractuales está obligado para con TERCEROS a garantizar que la información entregada para gestión y la que se genere en desarrollo del contrato no sea copiada, editada, reproducida por cualquier medio, y no sea revelada a cualquier persona, total o parcialmente.*
- *Para los efectos del presente contrato se define como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se la ha puesto al conocimiento del TRABAJADOR, puede ser técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S., bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, magnética, complementariamente, incluyendo las BASES DE DATOS empresariales que se le*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

entreguen al TRABAJADOR, en el desarrollo de la labor encomendada. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente CONTRATO, mediante capacitaciones, de forma oral o escrita, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente cláusula.

CLAUSULA ADICIONAL DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

En desarrollo de la labor contratada el TRABAJADOR tendrá acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad exclusiva de JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S y/o de sus CLIENTES, información que goza de protección especial, atendiendo el grado de CONFIDENCIALIDAD de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del trabajador las siguientes:

- *Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S. En consecuencia, EL TRABAJADOR no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización.*
- *EL TRABAJADOR se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S., y/o cualquiera de sus CLIENTES.*
 - *El TRABAJADOR se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.*
 - *EL TRABAJADOR se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su labor, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño del cargo.*
 - *EL TRABAJADOR se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la empresa o a sus clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.*
 - *Todo ello en virtud y armonía de las obligaciones del trabajador previstas en el Código Sustantivo y en el Reglamento Interno de Trabajo.*
 - *Cualquier violación a lo pactado dentro de la presente cláusula, de confidencialidad, ya por acción o por omisión, será considerada como falta grave, según lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 62 CST, y será justa causa de terminación del contrato laboral.*
 - *El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2008, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

- *Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente cláusula estarán vigentes en el entretanto lo esté, el contrato laboral y se extenderá, por tres años más, que se cuentan a partir de la fecha de su terminación.*

USO DE INTERNET

- *Los usuarios son responsables de las sesiones iniciadas de Internet desde sus terminales de trabajo. En el ámbito de la organización el uso de Internet deberá hacerse de acuerdo a las instrucciones impartidas por la organización. Internet tiene carácter laboral, y no puede ni debe usarse con otros fines.*
- *En ningún caso se pueden modificar las configuraciones de los navegadores del equipo, ni la activación de servidores o puertos sin autorización del coordinador de seguridad, o en su caso del responsable de seguridad.*
- *Debe evitarse la utilización de imágenes y sonidos distintos e incompatibles a la actividad laboral de la empresa.*
- *Se prohíbe expresamente el acceso y/o la descarga y/o el almacenamiento en cualquier soporte de páginas y contenidos ilegales, inadecuados o que atenten contra la moral y las buenas costumbres; de los formatos de imágenes, sonido o vídeo; de virus y códigos maliciosos y en general, todo tipo de programas sin la expresa autorización del coordinador de seguridad.*
- *Queda vetada toda utilización ajena a las actividades de la empresa de los servicios de chat, foros u otros sitios similares. Tampoco se permite el acceso a páginas de juego en línea, o la descarga de cualquier dispositivo similar.*

USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO

- *Se prohíbe la instalación de cualquier programa o producto informático en el sistema de información, sin la correspondiente autorización del responsable de seguridad.*
- *Las aplicaciones necesarias para el desempeño de su trabajo, serán instaladas exclusivamente por los Administradores del Sistema.*
- *No se permite la utilización de recursos del sistema informático puesto a disposición por la empresa con fines privados con cualquier otro fin diferente a los estrictamente laborales.*
- *Se prohíbe revelar a persona alguna ajena a la empresa, información a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, sin la debida autorización.*
- *Se prohíbe facilitar a persona alguna, ningún soporte conteniendo datos a los que hayan tenido acceso en el desempeño de sus funciones sin la debida autorización.*
- *La información referida en el párrafo anterior únicamente en la forma exigida para el desempeño de sus funciones. No deberá disponerse de ella de ninguna otra forma o para ninguna finalidad diferente.*
- *Se prohíbe utilizar cualquier información que hubiese podido ser obtenida por su condición de empleado de la compañía, con cualquier otro fin que no sea el estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones en la propia empresa.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

- *Es obligación de los usuarios cumplir la normativa vigente y lo dispuesto en el documento de seguridad en relación a la protección de datos de carácter personal.*
- *Los usuarios deberán cumplir con los compromisos anteriores, incluso después de extinguida la relación laboral con la empresa.*
- *El trabajador será responsable frente a la empresa y frente a terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para uno u otros del incumplimiento de los compromisos anteriores y resarcirá a la empresa por las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que ésta se vea obligada a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.*

USO DEL CORREO ELECTRONICO

- *Los usuarios son responsables de todas las actividades realizadas con las cuentas de acceso y su respectivo buzón de correos provistos por la empresa.*
- *Los usuarios no deberán permitir la utilización de la cuenta y/o el correspondiente buzón a personas no autorizadas.*
- *Los usuarios deben ser conscientes de los riesgos que acarrea el uso indebido de las direcciones de correo electrónico facilitadas por la empresa.*
- *Los servicios de correo electrónico suministrados deben destinarse a uso estrictamente laboral.*
- *Está prohibida la utilización, en los equipos provistos por la empresa, de buzones de correo electrónico de otros proveedores de Internet.*
- *No es legal enviar correo a personas que no desean recibirlo. Si le solicitan detener esta práctica deberá hacerlo. Si la empresa recibe reclamaciones sobre esta práctica, se tomarán las medidas sancionadoras adecuadas.*

Se prohíbe realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- *Utilizar el correo electrónico para cualquier propósito ajeno a las actividades laborales autorizadas por la empresa.*
- *Participar en la propagación de cartas encadenadas, esquemas piramidales o similares.*
- *Distribuir de forma masiva grandes cantidades de mensajes con contenidos inapropiados para la empresa.*
- *Falsificar las cabeceras de correo electrónico.*
- *Recoger correo de buzones de otro proveedor de Internet.*
- *Difundir contenido ilegal o contrario a la moral y las buenas costumbres.*
- *Enviar correo propio a través de cuentas ajenas sin consentimiento de su titular.*
- *Efectuar ataques con objeto de imposibilitar u obstruir sistemas informáticos, dirigidos a un usuario o al propio sistema de correo, así como le envío de un número alto de mensajes por segundo, o cualquier variante que tenga por objeto la paralización del servicio por saturación de las líneas, de la capacidad de la CPU a del servidor, del espacio en disco de servidores, o terminales o cualquier otra práctica similar.*

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

- *Enviar a foros de discusión listas de distribución o news groups, mensajes que comprometan la reputación de la compañía.*

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- *Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos sin la correspondiente licencia así como el uso reproducción, cesión o transformación, o comunicación pública de cualquier tipo de programa informático protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial.*
- *Se sancionará severamente a los usuarios que lleven a cabo la instalación de tales programas, debido a que su acción podría ocasionar serias responsabilidades civiles y /o penales a la empresa*

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en Bogotá, en dos ejemplares, de un mismo tenor, por las partes que en él han intervenido, a los XX días del mes de XXXX de 2016

Representante Legal
JOSE ALFONSO UBATE SANABRIA
CC No. 79.286.578 de Bogotá
JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S
Nit: 900.423.228-2

Nombre
C.C. No.
TRABAJADOR

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.
Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

ANEXO 2

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DE TRABAJADORES**

Acepto que mis datos sean incluidos en la base de datos, para fines de gestionar tareas de administración y servicio, atender o formalizar cualquier tipo de trámite relacionado con obligaciones contractuales, recibir información de tipo laboral o jurídica relacionada directamente con el contrato individual de trabajo que se firmó y aceptó por las dos partes.

*He sido informado que mis datos personales se almacenarán de manera segura, habiéndose tomado todas las medidas de precaución para protegerla contra uso o acceso no autorizado. Para mayor información podrá consultar las políticas de privacidad, manejo de información y condiciones que se pueden encontrar en el **MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.** publicado en el sitio web www.alfonsoubate.com*

He sido informado además que tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales escribiendo un correo electrónico a nohora.gonzalez@alfonsoubate.com o por escrito a la Av. Calle 26 No. 68 C 61 Of 412 dirigido a Nohora Inés González Bello señalando en el asunto "Tratamiento de Datos Personales" indicando mis datos de contacto para recibir una respuesta a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a su recepción. Siempre y cuando no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

NOTA: Por favor diligencie con letra clara. No se admiten tachones o enmendaduras. Los campos con () son obligatorios.*

<i>*NOMBRE(S)</i>	<i>*APELLIDO(S)</i>
<i>*No. de IDENTIFICACION</i>	<i>*TIPO DE DOCUMENTO</i> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>
<i>CORREO/ EMAIL</i>	<i>TELEFONO(S)</i>
<i>FECHA</i>	<i>FIRMA</i>

JOSE ALFONSO UBATE & CIA S.A.S.

Outsourcing en Comercio Exterior y Logística

ANEXO 3

AVISO DE PRIVACIDAD

LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S., con domicilio en Bogotá, Colombia es responsable del tratamiento de los datos personales.

Cómo contactarnos: www.alfonsoubate.com

Dirección oficinas: Av. Calle 26 No. 68 C 61 Of 412 – Edificio Torre Central

Correo electrónico: nohora.gonzalez@alfonsoubate.com

Teléfono: 4 05 45 55

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Gestión contable, fiscal y administrativa – Gestión Administrativa
- b) Gestión contable, fiscal y administrativa – Gestión Proveedores
- c) Empleado
- d) Finalidades varias – prestación de servicio de certificación – Expedir certificaciones laborales

Tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales escribiendo un correo electrónico a nohora.gonzalez@alfonsoubate.com o por escrito a la Av. Calle 26 No. 68 C 61 Of 412 dirigido a Nohora Inés González Bello señalando en el asunto "Tratamiento de Datos Personales" indicando sus datos de contacto para recibir una respuesta a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a su recepción. Siempre y cuando no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Los mecanismos generales dispuestos por **LA EMPRESA JOSE ALFONSO UBATE Y CIA S.A.S.**, sobre la política de Tratamiento de la información pueden ser consultados en la página web www.alfonsoubate.com

*NOMBRE(S)	*APELLIDO(S)
*No. de IDENTIFICACION	*TIPO DE DOCUMENTO CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>
CORREO/ EMAIL	TELEFONO(S)
FECHA	FIRMA